Provincia del Neuquén
2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número: DECTO-2026-1593-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Lunes 5 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2023-02561256- -NEU-DESP#CED - CREACIÓN HORAS CÁTEDRA

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-02561256- -NEU-DESP#CED, del registro del Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente electrónico citado en el Visto, se tramita la creación de horas cátedra de Educación Física en los Centros Provinciales de Enseñanza Media N° 15 de Senillosa, N° 33 de Vista Alegre Sur, N° 55 de Plottier, N° 81 de Barrancas y N° 94 de Varvarco, debido al incremento de la matrícula de estudiantes;

Que corresponde generar los Grupos de Educación Física a fin de garantizar el derecho de completar la formación de los estudiantes en todas sus dimensiones educativas;

Que la Ley de Educación Nacional 26.206 contempla los Grupos mixtos en la materia Educación Física;

Que el Consejo Provincial de Educación, por Resolución N° 0652/2021, contempla la enseñanza igualitaria, inclusiva, diversa y democrática, por ello, los Grupos funcionarán por curso, en los Centros Provinciales de Enseñanza Media N° 15, N° 33, N° 55, N° 81 y N° 94;

Que es criterio de un buen gobierno adoptar las medidas necesarias para brindar oportunidades y garantizar la calidad educativa a todos/as sus habitantes;

Que las Supervisiones Escolares y la Dirección General de Modalidad Educación Física avalan el presente trámite;

Que mediante Resoluciones N° 0416/2024 y N° 0688/2024 el Consejo Provincial de Educación propicia la creación, a partir del 29 de abril de 2024, de treinta y tres (33) horas cátedra de Educación Física en diversos establecimientos educativos de la Provincia;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE las Resoluciones N° 0416/2024 y N° 0688/2024 del Consejo Provincial de Educación.

Artículo 2°: CRÉASE a partir del 29 de abril de 2024, treinta y tres (33) horas cátedra de Educación Física en los establecimientos educativos que se detallan a continuación:

Centro Provincial de Enseñanza Media N° 81 de Barrancas, Categoría 3ra., Grupo "D", Distrito Escolar V:

- Cuatro (4) horas cátedra de Educación Física Integral, 7460216, DAD-6, 2do. Año "A", Turno Compartido.
- Cuatro (4) horas cátedra de Educación Física Integral, 7460216, DAD-6, 2do. Año "B", Turno Compartido.

Centro Provincial de Enseñanza Media N° 33 de Vista Alegre Sur, Categoría 2da., Grupo "B", Distrito Escolar VI:

- Tres (3) horas cátedra de Educación Física, DAD-6, 3er. año "C", Turno Compartido.

Centro Provincial de Enseñanza Media N° 15 de Senillosa, Categoría 1ra., Grupo "B", Distrito Escolar X:

- Cuatro (4) horas cátedra de Educación Física Integral, 7460116, DAD-6, 1er. Año "E", Turno Compartido.
- Tres (3) horas cátedra de Educación Física, DAD-6, 4to. Año "D", Turno Compartido.
- Tres (3) horas cátedra de Educación Física, DAD-6, 5to. Año "C", Turno Compartido.

Centro Provincial de Enseñanza Media N° 55 de Plottier, Categoría 1ra., Grupo "A", Distrito Escolar X:

- Tres (3) horas cátedra de Educación Física, DAD-6, 5to año "B", Turno Compartido.

Centro Provincial de Enseñanza Media N° 94 de Varvarco, Categoría 3ra., Grupo "D", Distrito Escolar XIV:

- Tres (3) horas cátedra de Educación Física, DAD-6, 3er. año "A", Turno Compartido.
- Tres (3) horas cátedra de Educación Física, DAD-6, 4to. año "A", Turno Compartido.
- Tres (3) horas cátedra de Educación Física, DAD-6, 5to. año "A", Turno Compartido.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las partidas: JUR.09; SA.02; U.O.05/06/10/14; PRG.031; SUBP.008; FIN.03; FUN.04; SUBF.07; INC.01; PPAL.21; PPAR.00; SPAR.002; FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: DETERMÍNASE que a través de Dirección General Modalidad Educación Física del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by MARTINEZ Maria Soledad
Date: 2026.09.25 11:10:00 ART
Location: Provincia del Neuquén

Maria Soledad Martinez
Ministra
Ministerio de Educación

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2026.10.05 17:23:14 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN, ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.10.05 17:22:41 -03'00'